

Resolución de 28 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el proceso de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad del cuerpo de maestros para el curso escolar 2023/2024.

Mediante la Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocan los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2023/2024.

El apartado décimo.1 dispone que una vez realizado el proceso informático de adjudicación de vacantes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará, en el plazo máximo de 24 horas desde la finalización del plazo para la petición de las mismas, la correspondiente resolución de adjudicación, en la que se indicarán los plazos para formalizar la toma de posesión y los lugares en los que se presentará la documentación señalada en el apartado vigésimo.1 de dicha resolución, y que incluirá los anexos de adjudicación por especialidades y alfabético de participantes, con indicación de los destinos adjudicados, de las especialidades y provincias para sustituciones, así como el de desistimientos, y en su caso, de las vacantes retiradas.

En el mismo apartado se establece, asimismo, que dicha resolución y sus anexos se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (https://www.educa.jcyl.es).

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Resolución del procedimiento.

Adjudicar los puestos vacantes en régimen de interinidad del cuerpo de maestros para el curso escolar 2023/2024 derivados de la convocatoria efectuada por Resolución de

1





19 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone por especialidades en el anexo I y por orden alfabético de participantes en el anexo II.

Segundo.- Vacantes retiradas.

Retirar las vacantes indicadas en el anexo III a tenor de lo dispuesto en el apartado séptimo.2 de la Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, al haberse producido un error de definición en las mismas, tratarse de una plaza cuyo funcionamiento no está previsto en la planificación educativa o por responder a la necesidad de ocupación del puesto por funcionarios de carrera o en prácticas, en virtud de sentencia o resolución de recurso.

Tercero.- Desistimientos, bajas temporales en listas y renuncias.

1. En los casos de desistimiento, baja temporal en listas o renuncia de los participantes al puesto adjudicado, se aplicarán las reglas, supuestos y condiciones establecidas en los apartados decimoséptimo, decimoctavo y decimonoveno de la Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos.

2. De esa manera, y de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a tenor de lo indicado en los apartados décimo.1 y decimoséptimo de la Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, se declara concluso el procedimiento y se tiene por desistidos a los interesados que se relacionan en el anexo IV, con indicación de sus causas, no pudiendo optar a puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros durante el curso escolar 2023/2024.

En este mismo anexo se relacionan los aspirantes que han solicitado la baja temporal en listas por causa justificada a través de la aplicación informática disponible para solicitar vacantes, quedando pendiente de su consideración como justificadas.

3. Cuando el participante presente renuncia al puesto adjudicado, de acuerdo con lo previsto en el apartado decimoctavo.1 de la Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, y dicha renuncia se considere como no justificada, supondrá la eliminación de todas las listas en las que se encuentre incluido hasta la nueva elaboración de las mismas.

De acuerdo con lo dispuesto en este mismo apartado, dichas renuncias deberán realizarse mediante el correspondiente formulario, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León



2



(https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es), debiendo presentarlo junto con la documentación oportuna hasta el 31 de agosto de 2023, en un registro administrativo o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las renuncias alegadas, tengan el carácter de justificadas o no, se extenderán a todas las listas de los diferentes cuerpos docentes en las que se encuentren incluidos.

4. Los participantes a los que se adjudique una vacante estando vinculados por un contrato laboral indefinido como profesor de religión o asesor lingüístico del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y The British Council para el curso 2023/2024 en alguno de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, para realizar la toma de posesión de la vacante, deberán renunciar al citado contrato cumplimentando para ello el correspondiente formulario de renuncia al contrato laboral, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es), y presentándolo en la dirección provincial de educación a la que pertenezca la vacante adjudicada en el acto de la toma de posesión de dicha vacante, referido en el apartado siguiente. En caso contrario, se entenderá que optan por mantener el contrato laboral indefinido y renuncian sin causa justificada a la vacante adjudicada, con las consecuencias citadas en el punto anterior.

Cuarto.- Toma de posesión.

1. El personal que haya obtenido destino deberá efectuar la toma de posesión desde el día 28 al día 31 de agosto de 2023 (ambos incluidos) cumplimentando el formulario disponible y siguiendo las instrucciones y aportando la documentación que al efecto señale en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es) la dirección provincial de educación en la que haya obtenido la vacante.

Quienes no formalicen la citada toma de posesión dentro del plazo y condiciones establecidas, se considerará que renuncian al puesto adjudicado suponiendo la eliminación de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas, salvo que concurriesen causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y libremente apreciadas por la correspondiente dirección provincial de educación.





La Administración podrá requerir en cualquier momento al interesado para que aporte los originales de la documentación remitida para la toma de posesión, a efectos de comprobar su veracidad.

2. La obtención de destino en este proceso supondrá la finalización, en su caso, del nombramiento de vacante de enseñanzas no universitarias en régimen de interinidad efectuado para el curso 2022/2023 y, asimismo, impedirá la adjudicación de destino en régimen de interinidad en otro u otros cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias durante el curso escolar 2023/2024 convocados por esta Dirección General.

3. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, con carácter general, los nombramientos de vacantes para curso completo para el profesorado perteneciente al cuerpo de maestros, independientemente del centro de destino, serán desde 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, salvo en el caso de ocupación de las mismas por funcionarios de carrera o en prácticas o en virtud de sentencia o resolución de recurso.

El inicio de los efectos administrativos y económicos de la toma de posesión será desde el 1 de septiembre de 2023, salvo en los casos de fuerza mayor o reserva de plaza que serán desde la efectividad de la misma.

Quinto.- Reserva de plaza.

A tenor de lo señalado en el apartado vigesimoprimero de la Resolución de 19 de junio de 2023, quienes no deseen incorporarse al destino por ejercer la opción de reserva de plaza deberán comunicarlo a la dirección provincial de educación a la que pertenece la vacante adjudicada en el plazo que se establece en el apartado cuarto.1 de esta resolución para la toma de posesión, y solicitar la reserva del puesto en ese momento, presentando la solicitud de reserva a través del correspondiente formulario de reserva de plaza, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es), adjuntando copia del libro de familia o del informe médico correspondiente, o bien copia de la documentación que corresponda para justificar el cuidado del hijo o familiar, así como declaración responsable de no desempeñar actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del hijo o familiar, e indicando el período de reserva del puesto, que en todo caso será como mínimo de un mes.



Junta de Castilla y León Consejería de Educación

Sexto.- Adjudicación informatizada de sustituciones del inicio de curso 2023/2024.

Conforme a lo indicado en el apartado undécimo de la Resolución de 19 de junio de 2023, y al objeto de mantenerse activo durante el curso escolar 2023/2024 en las correspondientes listas de aspirantes a puestos de interinidad en el cuerpo de maestros, quienes no hayan obtenido destino en este proceso y no hubiesen desistido del mismo o solicitado la baja temporal en listas por causa justificada, deberán participar en el proceso o procesos de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del citado curso escolar 2023/2024, que al efecto convoque la Dirección General de Recursos Humanos, debiendo solicitar al menos el cuarenta por ciento

especialidades y provincias para sustituciones consignadas en sus peticiones.

Las citadas convocatorias se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación

de las sustituciones de carácter obligatorio a las que pueda optar conforme a las

de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL

DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

5